Gobernación del Cauca
Secretaría de Salud

Señores:
FERRETERÍA METRO CALI S.A.S.
NIT.: 800082408-4
Cali.

3245-2021

REF: Comunicación de aceptación de la oferta Invitación de Mínima Cuantía **No DC-SSC-MC-583-2021**

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, tiene el gusto de informarle que la propuesta presentada por usted dentro de la Invitación de Mínima Cuantía No. **DC-SSC-MC-583-2021,** es aceptada de manera expresa e incondicional, invitación que tiene entre otras, las siguientes cláusulas:

OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL CAUCA A SUMINISTRAR ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y ELÉCTRICOS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

VALOR: SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000), IVA INCLUIDO, valor que se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal N°: 5301 expedido el 05 de octubre de 2021. El presente contrato es por monto agotable

FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en actas parciales de conformidad con los suministros y/o servicios prestados efectivamente y los precios unitarios ofertados por la propuesta ganadora, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura y de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), si es el caso).

NOTA: El departamento solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 30 de diciembre de 2021 o hasta agotar el valor del contrato, lo que ocurra primero.

SUPERVISOR: La supervisión de la presente contratación estará a cargo de la Técnico Administrativo – Luz Adriana Viveros Camilo, la cual, será desarrollada conforme a las disposiciones de la ley 1474 de 2011 y lo pertinente del artículo 32 y siguientes del Manual de Contratación de la entidad. Las partes acuerdan, que EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.

GARANTÍAS

El contratista deberá constituir a su propia costa y a favor de la Entidad, ante una compañía de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en el País, una garantía única destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

Cumplimiento: Por un valor asegurado equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Calidad de los bienes suministrados: Por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más

El contrato se regirá por lo dispuesto en la invitación referida, la propuesta ganadora y las disposiciones legales vigentes.